

## Competencias de las Comunidades Autónomas

### Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de mediación en seguros privados

Las Comunidades Autónomas que han asumido competencias de desarrollo legislativo y ejecución en seguros privados, a través de las dependencias de los distintos gobiernos autónomos son las que se indican a continuación:

- **Andalucía:** Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se determina la fecha de prestación efectiva por la Consejería de las competencias que, en materia de mediación en seguros privados, corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Economía y Hacienda.  
Dirección General de Tesorería y Política Financiera.  
Edificio Torre Triana, 6, pral.  
41092 Sevilla.  
Teléfono: 95 506 50 00

- **Aragón:** Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de Estatuto de Autonomía de Aragón.

Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.  
Secretaría General Técnica.  
Plaza de los Sitios, 7, 2º.  
50071 Zaragoza.  
Teléfono: 97 671 47 07.

- **Asturias:** Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 7/1981, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. (B.O.E. 8.1.1999) y Real Decreto 2086/1999, de 30 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de mediadores de seguros (B.O.E. del 8 de enero de 2000). Decreto 10/2001 de 25 de enero por el que se regula la actividad de los mediadores de seguros en el Principado de Asturias (BOPA nº 33 de 9-02-2001)

Consejería De Hacienda  
Dirección General de Finanzas y Hacienda.  
Calle Coronel Aranda, nº 2.  
33005 OVIEDO.  
Teléfono: 98 510 53 85

- **Canarias:** Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de Estatuto de Autonomía de Canarias y Real Decreto 40/1.999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediadores de seguros, (B.O.E. de 29.1.99).

Consejería De Economía, Hacienda y Comercio  
Dirección General del Tesoro y Política Financiera.  
Calle Tomás Miller, 38, 3ª.  
35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Teléfono: 92 830 30 10

- **Cantabria:** Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de Estatuto de Autonomía de Cantabria. (B.O.E. 31.12.1998).

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Comercio y Política Financiera.

- **Castilla La Mancha:** Ley Orgánica 3/1997, de 3 de julio, de reforma de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y Real Decreto 1842/1999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de mediadores de seguros.

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda.

Dirección General de Política Financiera y Tesorería.  
C/ Real, 14. 45002 TOLEDO. Teléfono: 925 26 65 00

- **Castilla y León:** Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 4/1983, de Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (B.O.E. 9.1.1999).

Consejería de Economía y Hacienda.

- **Cataluña:** Decreto 127/2008, de 1 de julio, de regulación de las competencias de la Generalitat en materia de mediación en seguros y reaseguros privados (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña nº 5165-03.07.2008).

Generalitat de Catalunya  
Departament d'Economia i Finances  
Direcció General de Política Financiera i Assegurances  
Subdirecció General d'Entitats Asseguradores i mediadors  
Passeig de Gràcia, 19  
E-08007 Barcelona  
Tlf: +34 93 552 81 99  
Fax: +34 93 552 81 99

- **Extremadura:** Ley Orgánica 12/1.999, de 6 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 1/1.983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Consejería de Economía, Industria y Comercio.  
Dirección General de Patrimonio y Política Financiera.  
Teléfono: 92 400 53 56 Fax: 92 400 54 60

- **Galicia:** Ley Orgánica 6/1999, de 6 de abril, de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Galicia (B.O.E. de 8.4.1999) y Real Decreto 1748/1.999, de 19 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de mediadores de seguros, (B.O.E. de 9.12.99).

Consellería De Economía e Facenda.  
D.X. de Política Financeira e Tesouro.  
Edificio Administrativo San Caetano, 3  
15771 SANTIAGO DE COMPOSTELA  
Teléfono: 98 154 51 52

- **Illes Balears:** Ley Orgánica 3/1999, de 8 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 2/1983, de Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (B.O.E. de 9.1.1999) y Real Decreto 1.000/1.999, de 11 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de mediadores de seguros, (B.O.E. de 30.6.99).

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació  
Direcció general del Tresor i Política Financera  
c/ Palau Reial 17  
07001 PALMA  
Teléfono: 971-784327

- **Madrid:** Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, de reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. (B.O.E. 8.7.1998) y Real Decreto 1841/1.999, de 3 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de mediadores de seguros, (B.O.E. de 28.12.99).

Consejería de Trabajo.  
D.G. de Trabajo.  
Calle Princesa 5, 2ª planta  
28008 MADRID.  
Teléfono: 91 580 43 92

- **Navarra:** Decreto Foral 621/1996, de 11 de noviembre, por el que se desarrollan determinadas competencias en materia de Mediación en el Seguro Privado. (Boletín Oficial de Navarra de 22 de Noviembre de 1996) y Real Decreto 814/1.999, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de mediadores de seguros, (B.O.E. 9.6.99).

Departamento De Economía y Hacienda.  
 Servicio de Presupuestos y Tesorería.  
 Sección de Política Financiera.  
 Calle Carlos III, 6, 1º.  
 31002 PAMPLONA.  
 Teléfono 94 842 73 56

- **La Rioja:** Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, reformada por las Leyes Orgánicas 3/1994, de 24 de marzo, y 2/1999, de 7 de enero y Real Decreto 1847/2000, de 10 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Rioja en materia de mediadores de seguros.

Consejería De Hacienda y Economía.  
 Dirección General de Economía y Presupuestos.  
 C/ Portales, nº 71, 3ª Planta. 26071 LOGROÑO  
 Teléfono: 94 129 11 28

- **País Vasco:** Real Decreto 559/1998, de 2 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de mediadores de Seguros (B.O.E. 7.5.1998).

Departamento De Hacienda Y Administración Pública.  
 Dirección Duque de Wellington, Financiera.  
 Calle Duque de Wellington, 2.  
 01010 VITORIA.  
 Teléfono 94 518 80 00

- **Valencia:** Decreto 139/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las competencias que en materia de mediación en seguros privados corresponden a la Generalidad Valenciana (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 25 de julio de 1996); Decreto 301/1997, de 16 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las normas en materia de mediación en seguros privados (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana de 1 de febrero de 1998) y Real Decreto 847/1.999, de 21 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Valenciana en materia de mediadores de seguros, (B.O.E. de 9.6.99).

Consellería D´Economía, Hisenda y Empleo.  
 Direcció General en D´Economía.  
 Unidad de Mediación en Seguros.  
 Calle Palau, 14  
 46003 VALENCIA.  
 Teléfono: 96 386 62 00